Modifica la ley N°19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, para aplicar el sistema de Alta Dirección Pública al SENAME

Boletín N°10848-05

I.- IDEAS GENERALES.

La infancia desde siempre ha constituido un esfuerzo fundamental de los gobiernos de nuestro país a lo largo de 200 años de historia. En efecto, desde los albores de nuestra vida republicana el Estado de Chile, estableció diversas políticas públicas destinadas a otorgarles a nuestros niños y niñas mayores espacios de dignidad en la sociedad, en períodos en donde la población experimentaba las carencias propias de una nación pobre y sin las más elementales condiciones de higiene, salubridad y educación de las que actualmente goza gran parte de nuestra población.

En este sentido y bajo el escenario de los grandes conflictos existenciales del ser humano surgidos hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX, la niñez en nuestro país, era fiel reflejo de estas graves carencias que el Estado por sí sólo no podía resolver. Con el correr de las décadas las políticas públicas vinculadas directamente a la infancia sufrieron un decaimiento, prevaleciendo en tal sentido, el apoyo privado bajo la forma jurídica de fundaciones y centros de acogida.

Sólo a partir de la década de los 70, con el establecimiento del Servicio Nacional de Menores, se erige en nuestro país un servicio público destinado a establecer e implementar políticas públicas en materia de infancia, particularmente en lo que respecta a su representación y defensa de los derechos de los niños ante las instancias jurisdiccionales nacionales.

Actualmente, en pleno siglo XXI, la infancia se erige en nuestro país, no sólo como una temática de gran importancia en la agenda pública, sino que además, su influencia se extiende en todos los ámbitos de la vida nacional. En efecto, la infancia dice relación con aspectos tan importantes para nuestro país tales como la salud, la educación, el medio ambiente, la alimentación, el desarrollo, la cultura, entre otros aspectos de gran importancia para el porvenir de Chile y como tal, debe contar con organismos especializados y de gran capacidad técnica tendiente a hacer frente a los desafíos fundamentales que la infancia aguarda para nuestro país.

II.- CONSIDERANDO.

1. Que, constituye un hecho de público conocimiento las reiteradas y graves anomalías en el funcionamiento del Servicio Nacional de Menores en nuestro país. En efecto de acuerdo a la información recolectada por el H. Diputado René Saffirio, un total de 185 menores que se encontraban a cargo de instituciones dependientes del Servicio Nacional de Menores han fallecido entre los años 2005 a 2016.

2. Que, este cruda y lamentable realidad obedece en un modo importante, a la ineficiencia que ha mostrado este organismo en la puesta en marcha de las políticas de protección a la infancia, manifestándose además un actuar descoordinado, sin las acreditaciones necesarias por parte de sus funcionarios, generando con ello una situación del todo perniciosa para los cientos de niños y niñas que se encuentran internos en los centros de esta institución a lo largo del país.

3. Que, uno de los elementos que a nuestro juicio propician la falta de eficiencia de este importante servicio público, dice relación con la falta de una orientación técnica y profesional de sus máximas autoridades. Es así como según la normativa que regula este organismo el director del SENAME constituye un cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República.

4. Que, el Sistema de Alta Dirección Pública, partió el año 2004 con 417 cargos y en los últimos años –producto de su reconocimiento y validación- ha ido paulatinamente expandiendo sus fronteras y ámbitos de acción, no sólo a nuevos servicios públicos del gobierno central, sino también a otras entidades estatales y del ámbito municipal, que la utilizan como mecanismo de selección directiva en base al mérito.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, vemos una necesidad absoluta de establecer en el Servicio Nacional de Menores, una autoridad que posea una reconocida experiencia y conocimiento en materia de infancia para efectos de llevar adelante

esta importante tarea como lo son aquellas políticas públicas vinculadas a la infancia en Chile.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado el presente proyecto de ley introduce la aplicación del sistema de Alta Dirección Pública en el Servicio Nacional de Menores, promoviendo con ello el mérito, la excelencia profesional y el trabajo serio de las instituciones estatales en torno a establecer políticas y planes en materia de infancia eficaces y productivas.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Elimínese la expresión "*servicio nacional de menores*" artículo trigésimo sexto del título VI Párrafo 1° de la ley 19.882.

CLAUDIA NOGUEIRA F.

DIPUTADA